



Municipalidad de Pergamino

2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ÚNICO – MODULO DISCAPACIDAD EX-2024-00010107- -PER-MEI#SGO

CORRESPONDE EXPTE. EX-2024-00010107- -PER-MEI#SGO

Visto, que es necesario llevar un registro regularmente actualizado de las personas con discapacidad en la ciudad de Pergamino y que además en la estructura de la Secretaria de Desarrollo Social existe el Concejo Municipal de Personas con Discapacidad que obra en pos de colaborar con los mismos en la facilitación para enfrentar los desafíos que les impone la vida diaria es de fundamental importancia tener un mecanismo controlado y esquematizado para este registro y su actualización, y;

CONSIDERANDO:

Que esta información debe ser una herramienta para el Concejo Municipal de Personas con Discapacidad a fin de atender las necesidades de las personas con discapacidad y mejorar la distribución de sus recursos.

Que es necesario que cada secretaria colabore a que dicho registro permanezca actualizado.

Que desde el área de Gobierno Abierto se requieren datos completos, actualizados y confiables de la cantidad de personas por tipo de discapacidad, el barrio donde su educación y el grupo etario al que pertenecen para publicar en el portal de datos abiertos y promover la transparencia.

Que desde el área de Gobierno se realizaron 10 Mesas de Participación Ciudadana y Colaboración innovativa virtuales y presenciales en el marco de la implementación del proyecto NADA PARA NOSOTROS SIN NOSOTROS con personas con discapacidad, sus familias, todas las instituciones que trabajan por y para las personas con discapacidad del Partido de Pergamino y todas las áreas municipales involucradas en la cadena de accesibilidad y se detectó la necesidad de contar con un padrón de personas con discapacidad para promover políticas de igualdad en la salud, la educación, el trabajo, la cultura y los medios de transporte.

Que desde el área de Gobierno Abierto se trabaja en colaboración con la Dirección Provincial de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires para que los datos del sistema Único estén

alineados con los requerimientos de los Registros Administrativos de INDEC para que los datos que surjan del UNICO puedan ser utilizados como fuente formal de información estadística.

Que para cubrir dichas necesidades se implementará, el sistema “Único – Modulo Discapacidad”, definido como aquel que contiene el registro de las personas con discapacidad en la ciudad de Pergamino.

Que desde la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología se ha llevado adelante con el equipo municipal el desarrollo del Sistema Único – Modulo Discapacidad de Pergamino.

Que se ha trabajado en conjunto y han sido tenidos en cuenta los requerimientos efectuados por el Concejo Municipal de las Personas con Discapacidad.

Que el Sistema Único – Modulo Discapacidad, tiene como objetivo el empadronamiento actualizado de la totalidad de las personas con discapacidad de la ciudad tengan o no CUD.

Que el Sistema Único – Modulo Discapacidad debe poder accederse desde todas las dependencias municipales que posean atención al público.

Que ha transcurrido la etapa de prueba del sistema, se han creado los usuarios, definido perfiles y diseñado los reportes a generarse desde el Sistema Único – Modulo Discapacidad.

Que resulta necesario implementar el uso del Sistema Único – Modulo Discapacidad en el ámbito Administración Municipal como fuente de información válida para las distintas aéreas municipales que requieran acceso dichos datos. Asimismo, se daría cumplimiento al artículo N.º 31 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad donde se establece que los Estados adherentes a dicha Convención, deberán recopilar y difundir estadísticas que permitan la formulación y aplicación de políticas que promuevan y protejan los derechos de las personas con discapacidad. Argentina adhiere a la misma en el año 2006.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación del Sistema Único – Módulo Discapacidad en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino, como sistema único y oficial que contiene al padrón de datos de todas las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º: Las Secretarías y áreas de la Municipalidad de Pergamino que posean atención al público deberán utilizar el Sistema Único – Modulo Discapacidad, para la actualización y mantenimiento del padrón. Cada Secretario/a deberá definir un delegado por área de atención al público a fin de que el mismo pueda ser capacitado por personal del Concejo Municipal de Personas con Discapacidad y así mejorar la atención a dichas personas y que además pueda aportar a la actualización del sistema.

ARTÍCULO 3º: Designese a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, y/o a quién ésta designe, como administradora central del Sistema Único – Modulo Discapacidad, y en consecuencia le compete:

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Asignar usuarios y permisos; la misma deberá realizarla luego de recibir NOTA GDE firmada por el Secretario/a solicitante con destino a la máxima autoridad del Concejo Municipal de Personas con Discapacidad, con copia al Secretario/a de Desarrollo Social.
- c) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- d) Dar de alta nuevas personas al padrón y actualización de las mismas.
- e) Capacitar y prestar asistencia a los usuarios del sistema, a través de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el presente Sistema tendrá vigencia a partir del día 1º de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y gírese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.